

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20190073300**

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora mediante correo electrónico de 19 de febrero de 2021 y comoquiera que se aprehendió el vehículo de placas WOT-646, objeto de la garantía mobiliaria, el despacho,

RESUELVE:

Primero: Levantar la medida de aprehensión decretada sobre el automotor identificado con placas WOT-646. En consecuencia, por secretaria, librar el respectivo oficio y darle el trámite correspondiente de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Segundo: Oficiar al Parqueadero “La 69 de la Cor” para que, si no lo ha hecho, entregue el vehículo identificado con placas WOT-646 a la parte actora, es decir, al Banco Davivienda S.A.

Tercero: En virtud del artículo 116 del C.G.P., una vez acreditadas las expensas correspondientes, desglosar los documentos base del trámite a favor del actor. Dejar las constancias del caso por secretaría.

Cuarto: Cumplido lo anterior, archivar el presente trámite en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.2.4.2.3 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.º 35, hoy 19 de marzo de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d17597d89b6a6213c672afafac7eae6067bdc084b696e54e1e0bd302dd23
b918**

Documento generado en 18/03/2021 08:54:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**